

## **REGLAMENTO PROMOCION AHORRAR ES GANAR EN TRANQUILIDAD**

### **PRIMERO: ANTECEDENTE Y DEFINICIÓN:**

Esta promoción pertenece y es patrocinada por COOPE ANDE N°1 R.L, en adelante denominada la Cooperativa, que con ocasión de la promoción Ahorrar es Ganar en Tranquilidad, válida entre sus asociados (as), establece las condiciones de participación que en adelante se indican y detallan.

Participan en la promoción, los asociados que ostenten la condición de asociados activos, y que formalicen la matrícula de ahorros programados o bien aumentos de los que se posean actualmente, en un monto mayor o igual \$5.000 mensuales en Coope Ande N° 1 R.L.

### **SEGUNDO: PARTICIPANTES, MECANICA DE PARTICIPACION, PREMIO Y PERIODO DE LA PROMOCIÓN:**

1. Podrán participar todas aquellas personas físicas que formalicen la matrícula de ahorros programados por convenio de deducción de planilla o bien aumentos de los ahorros que se posean actualmente. Tanto las aperturas de los ahorros programados como los aumentos deben ser iguales o mayores a \$5.000 mensuales para participar en la promoción.
2. Las personas que cumplan con la mecánica de participación quedarán participando en el sorteo de 10 pantallas de 32”.
3. El periodo de la promoción se establece del 18 de setiembre al 30 de noviembre de 2017 y aplica tanto para gestiones realizadas en agencias regionales como en la página transaccional.
4. Participan en el sorteo, únicamente los asociados que mantengan los ahorros matriculados activos y con cuotas al día, la fecha del sorteo.
5. El sorteo se realizará el 15 de diciembre de 2017 en oficinas centrales de la Cooperativa.
6. Los ganadores tendrán como fecha límite para retirar los premios el 15 de enero 2018, únicamente en oficinas centrales de la Cooperativas, ubicada 100 m este de la Embajada de Nicaragua, Barrio La California, San José; en horarios de 9:00 am a 12: md y de 2:00 pm a 5:30 pm de lunes a viernes.
7. Productos participantes: participan en la promoción los siguientes ahorros programados: Incentivo, Navideño, Marchamo, Estudiantil y Vacacional.

## **TERCERO: CONDICIONES GENERALES**

1. El obsequio no es canjeable ni transferible a terceros, así como tampoco puede canjearse por dinero efectivo. En tal sentido aplicará únicamente a la persona que haya formalizado un ahorro programado.
2. Los asociados (as) no podrán reclamar otras características y condiciones en el obsequio que no sean las especificadas en este reglamento.
3. Si algún asociado (a) no desea aceptar su obsequio o sus condiciones, se dejará constancia de ello e implicará que el obsequio se tiene por renunciado y, por ende, extinguido cualquier derecho, sin poder plantear por parte del asociado ningún tipo de reclamo.
4. Garantías, reclamos y otros asociados al premio, serán tramitados directamente con el proveedor.
5. La Cooperativa podrá en forma inmediata suspender esta promoción, sin responsabilidad alguna de su parte, si llegare a detectar situaciones fraudulentas o una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses. De ser el caso, se comunicará públicamente la fecha a partir de la cual queda sin efecto y se dará por terminada la promoción.
6. Con el hecho de participar en esta promoción, el asociado acepta las condiciones de regulación. El asociado autoriza que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo por derechos de imagen, que se consideran cedidos en lo que atañe a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y el obsequio del que resultare favorecido.
7. Si por motivo de caso fortuito o fuerza mayor la promoción tuviera que cancelarse, la única responsabilidad de la Cooperativa será informar de ello a los participantes mediante medios de comunicación masiva.

## **CUARTO: SUPLETORIEDAD**

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia de Negocios de la Cooperativa, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra página Web: [www.coopeande1.com](http://www.coopeande1.com).